

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 18 de diciembre de 2017

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ GÓMEZ y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LLAMADO GTIA: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00006-00

CUADERNO DEL LLAMAMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisado la contestación del llamado en garantía, el Despacho observa que si bien el señor Juan José Casafranco Medellín, quien aduce ser representante legal de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, contestó el llamamiento en garantía indicando que en el presente asunto se debe llamar en garantía a la Universidad de Cundinamarca y al Consorcio MURESP, no realizó en debida forma la solicitud de llamamiento de dichas entidades, acorde los requisitos que para tal efecto consagra el artículo 225 del C.P.A.C.A.

En atención a lo anterior, se dispone:

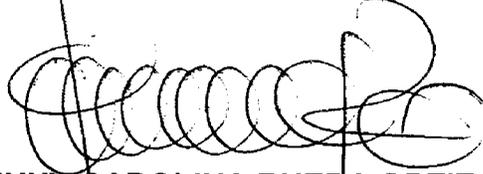
DISPONE:

1. Por Secretaría, y por la vía más expedita, requiérase al señor JUAN JOSÉ CASAFRANCO MEDELLÍN para que, en un término de diez (10), se sirva cumplir con lo siguiente, so pena de no tener por contestado el llamamiento:

- Para que aporte los soportes que acrediten la calidad que dice ostentar como representante legal de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.
- Para que aporte los soportes que acrediten su condición de abogado, pues dicha calidad es requisito necesario en el presente asunto para ejercer la representación judicial de la entidad que dice representar legalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 y 160 del C.P.A.C.A.

- Para que adecue en debida forma la solicitud del llamamiento garantía de las entidades que pretende vincular al proceso, de conformidad con las formalidades que para tal efecto consagra el artículo 225 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 18 de diciembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 05 Del 19 de diciembre de 2017

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

L.A.